



RRHH Digital

EL PRIMER PERIÓDICO ONLINE DE RECURSOS HUMANOS

Viernes, 9 de Marzo de 2007

- » EDITORIAL
- » ENTREVISTAS
- » SE RUMOREA
- » ACTUALIDAD
- » SECCIONES
 - » Administración Pública
 - » Asociaciones
 - » Coaching
 - » Consultoría Estratégica
 - » E Learning
 - » Escuelas de Negocios
 - » Formación
 - » Fundaciones
 - » Headhunting
 - » Legal
 - » Librería de RRHH
 - » Liderazgo
 - » Mercado de Trabajo
 - » Miscelánea
 - » Quién es Quién
 - » Recolocación
 - » Responsabilidad Social
 - » Seguridad e Higiene
 - » Selección de Personal
 - » Tecnología e Innovación
 - » Tests y Cuestionarios
 - » Trabajo Temporal
- » AGENDA
- » ASESOR LABORAL
- » BOLETÍN
- » DOCUMENTACIÓN
- » EMPRESA
- » EMPLEO EN RRHH
- » ENCUESTA
- » ENLACES
- » RRHH con HUMOR
- » ARCHIVO
- » FOROS



» Noticia Ampliada

← Volver al listado

ATA y ACAM suscriben un acuerdo para promocionar el arbitraje como método de resolución de conflictos

La Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) y la Asociación Comunitaria de Arbitraje (ACAM) han suscrito un acuerdo mediante el cual promocionarán el arbitraje como método de resolución de conflictos entre el colectivo de los autónomos. En principio, más de medio millón de profesionales autónomos asociados a ATA se podrán beneficiarse de las ventajas de un procedimiento más económico y rápido que la justicia ordinaria. Se da la circunstancia que el acceso al arbitraje ya viene contemplado en el futuro Estatuto del Trabajo Autónomo que se aprobará antes del verano en nuestro país.

De esta forma, ATA y ACAM firmarán un convenio de colaboración, vigente por tres años, teniendo en consideración los objetivos y fines de ambas organizaciones. Con objeto de garantizar el seguimiento de este convenio, se creará una Comisión de Seguimiento y Ejecución de las acciones objeto del mismo, de la que formarán parte dos representantes por cada una de las entidades firmantes.

En virtud del acuerdo, ATA pondrá a disposición de ACAM sus infraestructuras y servicios y realizará acciones de difusión necesarias para que sus asociados puedan conocer a fondo las ventajas de las soluciones extrajudiciales. A tal efecto, se van a planificar una serie de mesas de redonda presenciales para explicar a estos profesionales qué es el arbitraje y cómo se puede aplicar en su actividad diaria en todo el territorio nacional.

Por su parte, ACAM pondrá a disposición de ATA su experiencia como Corte Arbitral de cara a poder gestionar los litigios que surjan en ese colectivo con motivo de la colocación de su cláusula arbitral en cualquier contrato que sea susceptible de hacerlo. En principio, cualquier acuerdo entre las partes en materia civil o mercantil puede llevarse a arbitraje si se sigue las directrices de la última Ley de Arbitraje 60/2003.

Redacción

» Artículos Relacionados

